DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. N° 226/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **PEDIDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 528/2.015, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 80/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE YHU" – ID N° 283.478.-**

FECHA : **01 – AGOSTO – 2017.-**

En referencia a la **Nota DRF N° 1214,** de fecha 17 de Julio de 2017, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, a través de la cual solicita Dictamen y Resolución para la Autorización del Convenio Modificatorio de Obras para la Adenda del **Contrato N° 528/2015,** suscripto con la "**EMPRESA PEGASUS S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 80/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE YHU" – ID N° 283.478, que tiene por objeto:**

- ***Autorizar el Convenio Modificatorio del Contrato, a fin de realizar la Cancelación del Contrato por Mutuo Acuerdo, ya que la misma fue ejecutado solamente el 20,24% de la planilla contractual, debido a que el 79,76% fueron ejecutados por otra empresa constructora, (Ingeniero Julio Galiano en virtud a la Licitación Pública Nacional N° 67/2014 "Obras de Mantenimiento y Reparaciones de Dependencias de Distintos Centros Asistenciales a Nivel Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" – Contrato Abierto N° 139/2015 – LOTE N° 03).-***
- ***Establecer que la presente solicitud, no implica pago alguno a favor del contratista.-***

Que conforme al Memorando de fecha 05 de Julio de 2017, el Fiscal de Obras, Sr. Jorge Luis Pavón Gamarra del Departamento de Fiscalización, presenta la **PLANILLA DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.**, donde especifica los que se han ejecutado y los que no, a modo de solicitar la **CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.**-

Que se señala en el Memorándo que: ***"...el pedido obedece a que solo se realizó el 20,24% de la Planilla Contractual, debido a que el resto de los trabajos (79.76%), fueron ejecutados por otra empresa CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO GALIANO – OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – LPN N° 67/2014 – ID N° 280.666 – Contrato Abierto N° 139/2015 – Lote 03 – CAAGUAZÚ, dada la necesidad y urgencia del Hospital...".-***

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

Que por Nota de fecha 29 de Junio de 2017, la **EMPRESA PEGASUS S.A.**, junto con el Fiscal de Obras interviniente presenta la **PLANILLA DE TRABAJOS EJECUTADOS,** y solicitan la realización de una Adenda de **CIERRE DE OBRA,** y en consecuencia **RESCINDIR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO; ART. 37 inc. K de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** debido a que se ha podido constatar que varios rubros que forman parte del presente Contrato de obra ya fueron ejecutados por medio de otro Contrato y a través de otro Contratista

Que la Planilla de Trabajos Ejecutados presentado, son resumidos de la siguiente manera:

MONTO CONTRACTUAL	**194.963.210**
MONTO EJECUTADO	**39.318.700**

Que el **Artículo 37, inc. k** de la citada Ley dispone: **"REQUISITOS DE LOS CONTRATOS: Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán como mínimo: ....k) causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato..."**.-

Que asimismo, el **Art. 57 inc. b)** señala: **"TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán: ...b) por mutuo acuerdo entre las partes..."**; y el **Art. 58** se refiere a la **"TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..."**.-

Por tanto, y en base a todo lo manifestado es criterio de esta Asesoría Jurídica, la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 528/2015, por lo que se remite el proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA DGOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
D.G.O.C. - M.S.P. y BS
Fecha: 02 AGO. 2017 Hora: 14:43
Nº: 10019 Firma: